

Reglamento de la Comisión de Docencia

Departamento de Informática

Universidad de Valladolid

Aprobado por el Consejo de Departamento de 26 de junio de 2006

1. Preámbulo

La Comisión Docente se va a encargar de aquellos aspectos relacionados con la planificación, seguimiento y coordinación de la actividad docente del Departamento.

2. Composición

La Comisión de Docencia estará formada por un representante de cada área de conocimiento de las que tengan asignada docencia en cada una de las titulaciones de grado de Ingeniería Informática, un representante de cada una de las restantes titulaciones de grado en las que participe el Departamento y por un representante por área para los estudios de postgrado en los que participe el Departamento. Estará presidida por el Director del Departamento, función que puede delegar en cualquiera de sus miembros. Actuará como Secretario de la Comisión el miembro de la misma que designe el Presidente.

3. Funciones de la Comisión de Docencia

Entre las funciones de las Comisiones de Docencia están las siguientes, además de cualquier otra que le confíe el Pleno del Consejo de Departamento:

1. Coordinar la propuesta de nuevos planes de estudio.
2. Coordinar la actividad docente de las asignaturas impartidas por el Departamento y analizar y proponer soluciones, en primera instancia, a cuantos conflictos de intereses relacionados con la actividad docente puedan surgir entre docentes o áreas de conocimiento.
3. Proponer al Consejo de Departamento los criterios para la asignación de docencia y velar por que no se produzcan agravios comparativos entre áreas.
4. Elaborar y emitir, en primera instancia, cuantos informes sean requeridos al Departamento, con carácter general y en relación con su actividad docente, incluidos todos aquellos relacionados con la evaluación de la calidad.
5. Coordinar e impulsar las distintas iniciativas de innovación docente que presenten los profesores, realizando el correspondiente seguimiento para valorar sus resultados.

6. Proponer y coordinar las acciones a realizar para adecuarse a las nuevas estructuras de grado y postgrado.
7. Elaborar y difundir el plan anual de actividades de la Comisión, junto con el calendario previsto para llevar a cabo dicho plan.
8. Coordinar y dirigir el proceso de elaboración de la memoria informe anual de actividad docente del Departamento.

4. Funcionamiento

- a) La Comisión de Docencia se reunirá preceptivamente al menos tres veces por curso académico –con anterioridad al comienzo de cada cuatrimestre y antes del final del curso académico– o siempre que la convoque el Presidente de la misma o cuando lo solicite un tercio de los miembros que forman parte de esa Comisión.
- b) La convocatoria de la reunión de la Comisión de Docencia se realizará con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, si bien se podría realizar con menos plazo de aviso si la urgencia del tema lo justificara. En todo caso, la justificación de la urgencia de la convocatoria deberá ser ratificada antes de la consideración del orden del día, por acuerdo de la mayoría simple de los miembros concurrentes. En la convocatoria debe figurar el listado de asuntos a tratar así como la forma de acceder a la documentación pertinente.
- c) Para el correcto funcionamiento de la comisión, se podrán formar grupos de trabajo que tratarán un tema concreto y que deberán comunicar sus conclusiones a la Comisión de Docencia. Dichos grupos de trabajo tendrán un coordinador propuesto por el Presidente de la Comisión de Docencia.
- d) En aquellos otros aspectos no descritos en este presente reglamento rige lo dispuesto en el Reglamento Interno del Departamento de Informática.

5. Elección de los miembros de la Comisión de Docencia

Los vocales de la Comisión de Docencia serán nombrados por el Director del Departamento a propuesta de los profesores que imparten docencia en dichos estudios, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. El Director del Departamento solicitará a los profesores que imparten docencia en cada uno de los distintos estudios que propongan un representante para la Comisión de Docencia.
2. Los profesores que imparten docencia en cada uno de los estudios comunicarán el nombre del profesor que los representará en la comisión de docencia.
3. En el caso de no existir acuerdo sobre el representante de un estudio en la Comisión de Docencia, el representante será el profesor con más antigüedad en dicho estudio.
4. Un mismo profesor no puede ser representante de más de un estudio en la Comisión de Docencia.

5. Los representantes lo serán por un periodo mínimo de un curso, pudiendo renovarse el representante de cada estudio al comienzo del curso, bien a petición del interesado, por cesar como docente en dicho estudio o por acuerdo de todos los profesores que imparten docencia en dicho estudio.